



DECRETO N° 0414

NEUQUÉN,

13 ABR 2010

El Expediente TMF N° 12669 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **BALDEMAR ERNESTO VINEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su recurso, el nombrado comunica que el vehículo con el que se cometió la infracción que se le imputa, fue vendido el 04 de junio de 2004; adjuntando fotocopia de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento e intervención;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 101/10, manifestando que se debe hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, ya que los argumentos expuestos y la prueba adjuntada por el recurrente tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, dado que al momento del labrado del acta había hecho efectiva la venta del rodado en cuestión;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor **BALDEMAR ERNESTO VINEZ**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipi-

pal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 101/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12669 -Año 2009-.-

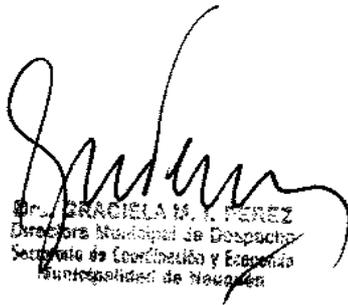
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **BALDEMAR ERNESTO VINEZ** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES GOPIA.-




Graciela M. V. Pérez
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Espeñías
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

